

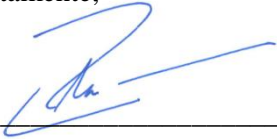
23 de marzo de 2020

Estimados Sres.:

Por la presente les informo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 40.6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (el “**RDL 8/2020**”), que establece que si la convocatoria de la junta general de una sociedad se hubiera publicado antes de la declaración del estado de alarma pero el día de celebración fuera posterior a esa declaración, el órgano de administración puede revocar el acuerdo de convocatoria, y en atención a las especiales circunstancias a consecuencia del citado estado de alarma decretado, el Consejo de Administración de Gestión Arrendadora Social, S.L. (la “**Sociedad**”) ha acordado revocar la convocatoria de la Junta General Ordinaria de la Sociedad, prevista inicialmente para el día 26 de marzo de 2020 a las 10:30 horas

Una vez finalice el estado de alarma decretado y se vuelva a la normalidad para la celebración de la Junta General Ordinaria, y dentro del plazo de un mes desde dicha fecha establecido por el artículo 40.6 del RDL 8/2020, se procederá de nuevo a su convocatoria.

Atentamente,



El Secretario no Consejero

D. Alberto Sainz de los Terreros Hernández